

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20262010031501

**20262010031501**

Bogotá D.C, 2026-03-03  
200 SRI

CORREO ELECTRONICO

Señor

**JOSE DANIEL PIEDRAHITA SUAREZ**

Dirección: No registra

Correo electrónico: josedpedrahita05@gmail.com.co

Teléfonos: 3196370595

Ciudad

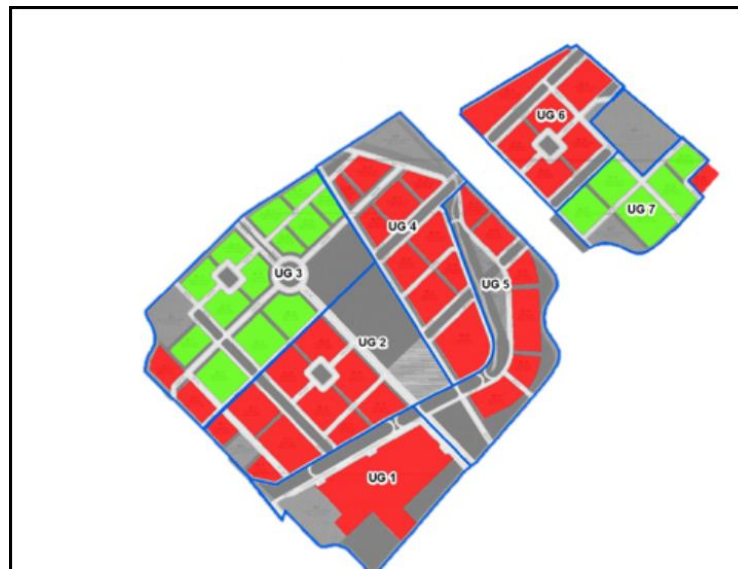
**REFERENCIA:** Radicado DADEP 20264000055232 del 26/02/2026  
Radicado SDP 2-2026-10479 del 26/02/2026  
Radicado DADEP 20264000056932 del 27/02/2026  
Radicado Alcaldía Local de Fontibón 20265930064611 DEL 06/02/2026

**ASUNTO:** Solicitud de Información, Plan Parcial la Felicidad.

Respetado señor Piedrahita, reciba un cordial saludo.

Hemos recibido copia de las comunicaciones señaladas en la referencia, remitidas por la Secretaría Distrital de Planeación y la Alcaldía Local de Fontibón, respecto del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas del Plan Parcial la Felicidad, por lo cual desde las competencias de esta entidad nos permitimos comunicarle:

Sea lo primero señalar, que el desarrollo de dicho Plan Parcial está dado a través de siete (7) Unidades de Gestión, las que a su vez se ejecutan por medio de las correspondientes licencias de urbanismo y dentro de las cuales se distribuyen las zonas de cesión de uso público, que se localizan de manera general dentro del Plan Parcial delimitado de la siguiente forma,



*Ilustración 1 Distribución Unidades de Gestión Plan Parcial La Felicidad*

Según lo señalado anteriormente, es pertinente mencionar que un urbanizador cuenta con los tiempos establecidos inicialmente en la licencia urbanística y a eso se puede sumar los tiempos de las prórrogas, de las revalidaciones y/o saneamiento para cumplir con las obligaciones, en especial, las de entregar y transferir la propiedad al Distrito Capital de las zonas de cesión de uso público.

De otra parte, y en cuanto al recibo de las zonas de cesión, a la fecha se cuenta con las siguientes actas de recibo:

RECIBO PARCIAL	017	05/05/2025	UNIDAD DE GESTIÓN 7
RECIBO PARCIAL	015	29/04/2025	UNIDAD DE GESTIÓN 4 Y 6
RECIBO PARCIAL	063	03/12/2024	UNIDAD DE GESTIÓN 3 ETAPA2
RECIBO PARCIAL	034	19/06/2024	UNIDAD DE GESTIÓN 3 ETAPA 1
RECIBO PARCIAL	060	08/11/2023	UNIDAD DE GESTIÓN 1
RECIBO PARCIAL	061	08/11/2023	UNIDAD DE GESTIÓN 3 Y 7
RECIBO PARCIAL	010	13/02/2023	UNIDAD DE GESTIÓN 1 ETAPA 1
RECIBO ANTICIPADO	001	21/01/2019	CARGA GENERAL MALLA VIAL ARTERIAL AK 72 22 11
RECIBO ANTICIPADO	012	01/04/2019	CARGA GENERAL MALLA VIAL ARTERIAL CL 19 A 72 79
RECIBO ANTICIPADO	028	03/09/2018	CESIONES MAYOR EDIFICABILIDAD
RECIBO ANTICIPADO	038	09/10/2017	CESIONES MAYOR EDIFICABILIDAD
RECIBO ANTICIPADO	025	15/03/2012	CESION EQUIPAMIENTO

Finalmente, cabe mencionar que para el recibo de las zonas de cesión de uso público, una vez el urbanizador responsable ha cumplido la totalidad de requisitos entre ellos obtener el paz y salvo que debe expedir el Instituto de Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, el Jardín Botánico, y el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, el DADEP procederá con el recibo material y la transferencia de la propiedad sobre las zonas de uso público conforme lo establece la normatividad actual, por lo que, hasta tanto no se surta el trámite señalado, la administración y custodia de dichas zonas se encuentra bajo la tutela del urbanizador

Atentamente,



**ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN**

Subdirección de Registro Inmobiliario

Proyectó: Arq. Jairo Alberto Perdomo Calderón

Revisó: Abg. Angela Rocío Díaz Pinzón

Código de archivo: Rupi 3854